I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000473

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 22 ABR. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/075/2021 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°400/054/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N°058 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ordinario N°500/217/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/600/2020, N°202/682/2020, N°202/722/2020, N°202/243/2021, N°202/387/2021 y N°202/409/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/600/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULO PARA GESTION TERRITORIAL", ID 812-30-LE20,** adjudicado al oferente don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** mediante Decreto Exento N°202/682/2020 y el contrato aprobado mediante Decreto Exento N°202/722/2020.

Lo establecido en el punto 16, de las Bases Administrativas Generales "Renovación del Contrato", de renovar el contrato de manera excepcional, por una sola vez, por un plazo de hasta 6 meses

Que, mediante Decreto Exento N°202/387/2021 se declaró desierta la propuesta pública denominada **"ARRIENDO DE VEHICULO PARA GESTIÓN TERRITORIAL", ID 812-16-LE21,** sancionada por Decreto Exento N°202/243/2021.

Que, la renovación de contrato se fundamenta conforme a lo establecido en Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, numeral 7 que dispone que "letra a) Si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM".

D E C R E T O

1. Apruébase la **RENOVACION DE CONTRATACION DE ARRIENDO DE VEHICULO**, suscrito con fecha 01 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, cédula de identidad N°9.488.766-6, mediante el cual han convenido lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000473

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

PRIMERO: En conformidad a Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N°58 de fecha 09 de abril del año 2021, Memorándum N°600/288/2021, de fecha 09 de abril del año en curso en que se plasma Certificado de Factibilidad Presupuestaria y demás antecedentes para ampliación de contratación; don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ,** en la representación que inviste, viene en renovar la contratación de **"ARRIENDO DE VEHICULO"**.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, proveedor adjudicado, acepta la ampliación de contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente ampliación de contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica de las B.A.G. ID: 812-30-LE20.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$2.628.900** (dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos pesos) exento de IVA, que serán pagados en 2 cuotas mensuales de **$1.314.450.-** (un millón trescientos catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos).

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 2 meses, a partir del 01 de abril del presente año considerando chofer y combustible, para el transporte de personas pertenecientes al programa de Gestión Comunitaria.

QUINTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Directora de Desarrollo Comunitario o el funcionario que esta designe para realizar dicha función

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: Don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, **garantizará el Fiel Cumplimiento de la ampliación de Contrato**, mediante Vale Vista del Banco Estado N°08039938, de fecha 6 de abril del año en curso, extendido a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto **$131.445.-** (ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) equivalente a un **5%** del valor total de la presente ampliación de contrato por el servicio la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación del respectivo servicio sin observaciones.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

NOVENO: En cumplimiento de las disposiciones normativas dispuestas en el punto 1.5 de la Instrucción General de N° 4 del Concejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ** actúa como persona natural con giro comercial.

2. La renovación del contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

RENOVACION DE CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE VEHICULO

En Cerrillos, 01 de abril del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde(S) don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** R.U.T. 9.488.766-6, con domicilio [redacted] han convenido la ampliación del Contrato instruido mediante el Decreto Exento 202/722/2020, en lo siguiente términos:

PRIMERO: En conformidad a Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N° 58 de fecha 09 de abril del año 2021, Memorándum N° 600/ /288/ 2021, de fecha 09 de abril del 2021 Certificado de Factibilidad Presupuestaria y demás antecedentes para renovación de contratación; don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ,** en la representación que inviste, viene en Renovar contratación del **"ARRIENDO DE VEHICULO"**, según especificaciones orden de compra.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica de las B.A.G ID:812-30-LE20

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$2.628.900** (dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos pesos) exento de IVA, que serán pagados en 2 cuotas mensuales de **$ 1.314.450** (un millón trescientos catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos).
El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 2 meses, a partir del 01 de abril del presente año considerando chofer y combustible, para el transporte de personas pertenecientes al programa de Gestión Comunitaria.

QUINTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Directora de Desarrollo Comunitario o el funcionario que esta designe para realizar dicha función

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: Don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, garantizará el Fiel Cumplimiento de la renovación de Contrato, mediante Vale Vista del Banco Estado N°08039938 de fecha 06 de abril del año en curso,extendido a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto de **$131.445**.-(ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) equivalente a un **5%** del valor total de la presente ampliación de contrato por el servicio realizado la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación del respectivo servicio sin observaciones

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: En cumplimiento de las disposiciones normativas dispuestas en el punto 1.5 de la Instrucción General de N° 4 del Concejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ** actúa como persona natural con giro comercial.

DÉCIMO: La presente ampliación de contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, calidad y data, declarando que el señor **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, como proveedor y adjudicatario en la Licitación pública efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ
9.488.766-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AAM